

CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE MEQUINENZA-BAJO CINCA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

CONSIDERACIONES PREVIAS

Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento

Actualmente en Aragón existe una oferta importante de servicios de apoyo a las personas emprendedoras que quieren iniciar un proyecto empresarial así como a la pequeña y mediana empresa (PYME) ya constituida. En dicha oferta intervienen diferentes organismos, administraciones públicas, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, centros educativos, entidades financieras, empresas privadas, etc., prestando servicios en alguna de las fases de la cadena de valor del emprendimiento.

Algunas de estas entidades, además de unos determinados servicios, ponen a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras físicas de apoyo para la ubicación de la empresa constituida o para el desarrollo del proyecto en la fase preliminar (viveros, incubadoras, espacios de coworking, etc.).

Estos "centros de emprendimiento" son estructuras de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial con el fin de que, mediante una gestión correcta, se facilite el desarrollo de iniciativas en la localidad, comarca y el entorno.

Esta multiplicidad de oferta de instalaciones y servicios, con diferentes metodologías de implantación y desarrollo conlleva, en ocasiones, ineficiencias en la labor de apoyo al emprendimiento por duplicidades, solapamientos, asesoramientos divergentes, etc. lo que puede ocasionar cierto grado de confusión entre los emprendedores.

El proyecto de la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento va a permitir coordinar todos los centros de emprendedores integrados en la misma, dotándoles de servicios homogéneos, programas de consolidación y crecimiento de las empresas alojadas, metodologías comunes, imagen única y coordinada y sobre todo trabajo en red, que permita el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y privados en beneficio de los emprendedores, incidiendo en una mayor especialización de los mismos y reforzando la cooperación y coordinación entre las organizaciones que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en cada localidad.

Este proyecto va a unificar la ubicación de prestación de los servicios de apoyo al emprendedor, en cada área de actuación, en instalaciones centralizadas de gestión



común, a través de la cooperación entre las organizaciones, entidades colaboradoras y participantes de su ámbito de acción.

La Red se apoya en un sistema de coordinación general a través de la sociedad pública CEEIARAGON en cuyo objeto social se incluye la gestión de incubadoras y viveros de empresas, en todo caso, bajo la misma Estrategia aragonesa de apoyo al emprendimiento, la dirección del Instituto Aragonés de Fomento y la orientación de la Fundación Emprender en Aragón.

Centro de Emprendedores de Meguinenza-Bajo Cinca

El Instituto Aragonés de Fomento es propietario de un vivero empresarial en la localidad de Mequinenza (Zaragoza).

El Centro de Emprendedores de Mequinenza está ubicado en el Polígono Industrial Riols, parcela nº 8.

El centro se encuentra abierto desde 2013, prestando servicio en el ámbito de la Comarca Bajo Cinca.

Los espacios están distribuidos en dos zonas una destinada a oficinas y formación, y otra a naves industriales. La superficie queda repartida de la siguiente forma:

• Zona de oficinas - Superficie útil: 127,59 m² distribuidos en:

Recibidor: 10,61 m²
Escalera: 9,52 m²
Despacho 1: 10,10 m²
Despacho 2: 11,44 m²
Aula: 64,53 m²
Aseos: 9,47 m²
Distribuidor: 11,92 m²

- NAVE 1: Superficie útil = 268,02 m², distribuidos en 256,60 m² en nave y 11,42 m² en aseos.
- NAVE 2: Superficie útil = 343,89 m², distribuidos en 337,59 m² en nave y 6,30 m² en aseos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

A través de este contrato, el Instituto Aragonés de Fomento espera contar con un adjudicatario de la máxima solvencia y con experiencia en la colaboración con emprendedores y microempresarios, que aporte conexiones con el ecosistema emprendedor y empresarial de la zona correspondiente al Centro de Emprendedores, que sea capaz de contribuir eficazmente a la incubación de iniciativas emprendedoras, que gestione de manera adecuada y eficiente los recursos y las infraestructuras disponibles



en el Centro, y que haga suyo el objetivo de coordinación y colaboración que supone la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento.

OBJETO Y ALCANCE

Gestión de los recursos y dinamización del Centro de Emprendedores de Mequinenza-Bajo Cinca en el ecosistema emprendedor y empresarial del territorio.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos a realizar, para cada uno de los lotes, es el siguiente:

- Diseño e implementación de una estrategia de comercialización y comunicación de los diferentes servicios y espacios disponibles. Dicha estrategia deberá contar con el visto bueno del IAF antes de su puesta en marcha.
- Comunicación detallada en el Centro y en todos los soportes y medios de comunicación empleados, de los servicios y tarifas.
- Difusión de convocatorias, autorizadas por el IAF, para la selección de usuarios de los servicios (espacios, formación, jornadas, etc...).
- Difusión y comunicación a usuarios y potenciales usuarios de todos los servicios de apoyo a emprendedores que se prestan en el ecosistema emprendedor aragonés, en particular los servicios prestados por las entidades que integran la Fundación Emprender en Aragón y, en especial, todas aquellas convocatorias de ayudas y subvenciones en las que puedan ser susceptibles de ser beneficiarios los usuarios del Centro de Emprendedores.
- Atención presencial a los usuarios del Centro y de sus actividades.
- Gestión de espacios, usuarios y proveedores de servicios.
- Estudio e informe de los proyectos presentados por emprendedores y empresas que solicitan la adjudicación de los espacios (despachos o naves). Valoración preliminar de los proyectos y cumplimentación de la Ficha Técnica de Evaluación proporcionada por el Instituto Aragonés de Fomento,
- Prestación de servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación: asesoría legal y administrativa, acompañamiento en el proceso de creación de la empresa y promoción.
- Información, asesoramiento y tutelaje permanente de los proyectos ubicados en el Centro. Se realizará una evaluación anual de los proyectos incubados en el Centro de Emprendedores y se elaborará un informe a tal efecto en el que se hará constar, como mínimo, la situación de la empresa a esa fecha, evolución desde el informe



anterior, fortalezas, debilidades y medidas correctoras, en cumplimiento de la función de tutelaje de las empresas ubicadas en el Centro.

- Puesta a disposición de los empresarios alojados en el Centro de Emprendedores, de información empresarial como mínimo una vez al mes, sobre novedades legislativas, ayudas, subvenciones, jornadas y congresos, cursos y seminarios, etc. Esta información se realizará con formato de "boletín informativo".
- Realización de actividades de difusión y dinamización empresarial en el ámbito de actuación territorial del Centro.
- Realización de un mínimo de 4 actuaciones formativas anuales de temática empresarial dirigidas a emprendedores. Estas actuaciones tendrán una duración mínima de 3 horas cada una, siendo la convocatoria, difusión, control de asistencia de participantes y las estadísticas de participación, a cargo de la entidad adjudicataria, que los pondrá a disposición del Instituto Aragonés de Fomento cuando así le sean requeridos. A la finalización de cada actuación formativa el adjudicatario facilitará los materiales didácticos en formato electrónico para su posible difusión en la página web de la Red Aragonesa de Centro de Emprendimiento.
- Realización de, al menos, dos actuaciones de networking al año, siendo la convocatoria, difusión, control de asistencia de participantes y las estadísticas de participación, a cargo de la entidad adjudicataria, que los pondrá a disposición del Instituto Aragonés de Fomento cuando así le sean requeridos.
- Realización de, al menos, un evento anual (exposiciones, encuentros comerciales, encuentros con inversores, etc.) destinado a usuarios y potenciales usuarios, siendo la convocatoria, difusión, control de asistencia de participantes y estadísticas de participación a cargo de la entidad adjudicataria.
- Búsqueda, selección y propuesta de contratación de proveedores para la prestación de servicios y mantenimiento de las infraestructuras y servicios.
- Intermediación en los procesos de facturación a usuarios (contratos de cesión de espacios de IAF) y de proveedores por prestación de servicios y/o equipamientos al IAF.
- Redacción del Reglamento de Uso del Centro (condiciones que regularán el acceso y utilización por parte de los usuarios a los servicios del Centro) a partir del modelo general suministrado por el IAF.
- Espacio Web: se utilizará la web propia de la Red Aragonesa de Centros de Emprendedores, gestionada por el CEEIARAGON y el Instituto Aragonés de Fomento, responsabilizándose el adjudicatario de la gestión de contenidos de dicho espacio web en las áreas objeto del presente pliego.
- Presencia y difusión on-line (dinamización del espacio web del servicio, redes sociales, blog, etc.).



- Selección y contratación del personal propio de la organización que resulte adjudicataria para la prestación de los servicios.
- El Centro de Emprendedores se encuentra equipado con las instalaciones descritas en el anexo 1. No obstante, será obligación del adjudicatario la adecuación para su debido uso en aras a lo estipulado en el presente pliego. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la vigilancia del buen uso y estado del equipamiento, proponiendo la reposición del equipamiento obsoleto o deteriorado, aportando las alternativas de índole económica y funcional que resulten más adecuadas.
- Elaboración de un informe anual en el que se harán constar, al menos: número de empresas instaladas, número de consultas (peticiones de información); número de asesoramientos efectuados; estadísticas según tipo de empresa, perfil de los promotores, etc.
- Apoyo a las actividades que el Instituto Aragonés de Fomento y el CEEIARAGON realicen en las instalaciones del Centro de Emprendedores como parte del apoyo a los emprendedores y empresarios aragoneses.

Los siguientes servicios no están incluidos en el alcance del presente procedimiento de adjudicación, ya que serán prestados por el propio Instituto Aragonés de Fomento, el CEEIARAGON o por las entidades pertinentes por acuerdo con el IAF:

- Suministros de agua, electricidad y climatización
- Limpieza y mantenimiento general de las instalaciones
- Vigilancia y seguridad

No obstante, el adjudicatario deberá encargarse de su propuesta de provisión y de la observancia del adecuado servicio de los mismos.

Queda expresamente prohibido al adjudicatario repercutir económicamente cualquiera de estos servicios mencionados a los usuarios. El incumplimiento de esta prohibición será causa de infracción con las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A los efectos de los establecido en el art. 2 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de empresa titular del centro de trabajo y, en su virtud, realizará la implantación del Plan de Autoprotección, la evaluación y el seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y las labores de coordinación en relación con las empresas ubicadas en el mismo. En este supuesto remitirán informe anual al Instituto Aragonés de Fomento, en el que se determine el grado de implantación y el de cumplimiento legalmente exigido, en cuanto a las obligaciones de coordinación en esta materia.

La entidad adjudicataria será responsable de elaborar y mantener la información de las bases de datos de todos los usuarios del Centro de Emprendimiento permanentemente



actualizadas, de forma que sea posible extraer, de forma inmediata, informes de actividad siempre que se soliciten. Las aplicaciones que contengan bases de datos de emprendedores, análisis de planes de empresa, informes de trabajo, estadísticas, agenda de citas, seguimiento de emprendedores, serán exclusivas de la gestión del Centro, estando completamente desvinculadas de las generales de la entidad adjudicataria y quedando en poder del Instituto Aragonés de Fomento una vez finalice este contrato. El adjudicatario será responsable de crear y mantener estos sistemas de gestión e información.

Para el desarrollo de los trabajos a realizar, el IAF pone a disposición del adjudicatario el despacho 2, de 11,44 m².

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario se responsabilizará, cuando sea preciso, de todos los procesos de selección y contratación de los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios.

Al Instituto Aragonés de Fomento no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria por la realización de los trabajos objeto de este contrato, no existiendo entre el adjudicatario y el Instituto Aragonés de Fomento relación laboral alguna, y no constituyendo la prestación de los servicios materia del presente contrato una relación laboral entre el adjudicatario y el Instituto Aragonés de Fomento.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del contrato. Ello no obsta para que la entidad adjudicataria subcontrate determinados servicios de acuerdo a la normativa vigente y que organice su plantilla de forma que cubra las necesidades de funcionamiento.

Como responsable de la gestión de los servicios y de programación y seguimiento de las actividades, figurarán en la plantilla de manera permanente al menos, un/a Coordinador/a con experiencia acreditada en actividades de promoción empresarial y/o en gestión de servicios similares. Asimismo, la entidad deberá contar, adicionalmente, con otra persona que pueda realizar similares funciones en los periodos legales de vacaciones, permisos o ausencias reglamentarias.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Derecho Laboral y Seguridad Social, normas sobre seguridad, policía e higiene sanitaria que resulten de aplicación, Prevención de Riesgos Laborales y coordinación empresarial respecto de la misma. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones vigentes no implicarán ningún tipo de responsabilidad por parte del Instituto Aragonés de Fomento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Instituto Aragonés de Fomento podrá requerir al adjudicatario para que acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.



SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

El adjudicatario se responsabilizará de todos los procesos de selección y contratación de proveedores necesarios para la prestación de los servicios no incluidos en el alcance de los trabajos, una vez aprobados los servicios a contratar por el IAF, y en cumplimiento de la legalidad vigente.

HORARIO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS

El adjudicatario deberá tener personal presente en el centro dedicado a recepción y a la atención a usuarios ininterrumpidamente en el rango horario de 9,30h a 13,30h, de lunes a viernes, excepto festivos. El licitador puede proponer un horario alternativo en su oferta justificándolo adecuadamente en función de las características del Centro y el territorio donde se ubica.

Deberá ser posible para los usuarios instalados en naves acceder a sus espacios en cualquier horario y día. Para los usuarios instalados en despachos se fijará un horario de apertura del centro en días laborables lo más amplio posible. Se deja a criterio del licitador el acompasar o no su rango horario de atención presencial al rango horario de apertura del Centro, debiendo afrontar el licitador en todo caso las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas del uso de los espacios destinados a incubación empresarial por parte de los usuarios finales.

GESTIÓN DE ESPACIOS, USUARIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS

El adjudicatario será responsable de todas las actividades y procesos relativos a la gestión del día a día de los servicios prestados. Redactará el reglamento de uso del centro y velará por su cumplimiento. El citado reglamento deberá ser redactado a partir del modelo general que suministrará el IAF y, el resultado final, deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

La relación jurídica de los emprendedores y empresas que se instalen en el Centro de Emprendedores será con el Instituto Aragonés de Fomento, a través de los correspondientes contratos de cesión de espacios y arrendamiento.

Corresponderá al adjudicatario realizar las notificaciones pertinentes a los usuarios en caso de detectar irregularidades en el uso de las instalaciones, informando de ello al Instituto Aragonés de Fomento, quien ejercerá en último caso sus potestades para hacer cumplir las resoluciones que se determinen.



El Instituto Aragonés de Fomento, en el marco del presente contrato, se reserva la potestad de utilizar los espacios adjudicados para su explotación en el marco del presente pliego, para la realización de actividades culturales, educativas, o sociales relacionadas con el emprendimiento, estas actividades tendrán prioridad sobre la programación prevista por el adjudicatario, siempre que el IAF lo haya comunicado con una antelación mínima de siete días naturales.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

El adjudicatario comunicará cualquier tipo de incidencia en las instalaciones o equipos al Instituto Aragonés de Fomento, en el momento en que se produzcan. Estas incidencias se harán constar en los informes previstos en el contrato.

Reformas en el equipamiento. Los proyectos de mejora, ampliación y de reparación que el adjudicatario deseara realizar a su cargo en los espacios objeto de explotación, deberán ser aprobados y fiscalizados en su ejecución por parte de los servicios técnicos competentes del Instituto Aragonés de Fomento, acordando ambas partes la ejecución de las mismas; al igual que con los emprendedores y empresarios ubicados en las instalaciones del Centro. La correspondiente licencia de obras, así como el impuesto sobre construcciones, en su caso, irán cargo del adjudicatario o de la empresa tutelada.

Inventario. El adjudicatario está obligado a mantener un inventario de los bienes muebles existentes en los espacios afectos a la explotación que le sean entregados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado. El inventario deberá ser actualizado anualmente.

Se adjunta como Anexo I la relación de bienes e instalaciones propiedad del Instituto Aragonés de Fomento existente en el Centro objeto de este contrato.

IMAGEN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa del Instituto Aragonés de Fomento para utilizar el nombre y la imagen interna o externa del Instituto Aragonés de Fomento, con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario. El mismo procedimiento deberá seguir con el CEEIARAGON o la Fundación Emprender en Aragón.

En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios que lleve a cabo el adjudicatario, deberá constar la titularidad pública del equipamiento, así como el logotipo del Instituto Aragonés de Fomento y de los patrocinadores que el IAF establezca. Cualquier señalización, folleto y cartelería, deberá contemplar, en todo momento y de forma inequívoca, el carácter público del mismo, realizándose de conformidad con, los criterios y normativas, de obligado cumplimiento, que establezca el Gobierno de Aragón.

Pliego de Cláusulas Técnicas del Contrato de Prestación de Servicios y Dinamización del Centro de Emprendedores de Mequinenza-Bajo Cinca del IAF.



Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual, y aquellos que cuenten con soporte electrónico (páginas web, etc.) deberán contar también con la correspondiente autorización del IAF.

MECANISMOS DE CONTROL DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria designará un responsable del Centro de Emprendedores, que será el responsable directo del funcionamiento de los servicios descritos en este documento. El IAF designará un responsable para el control ordinario de la adjudicación, así como para transmitir la información o instrucciones al responsable

del Centro por parte de la empresa adjudicataria.

Comisión de seguimiento. Se constituirá una comisión de seguimiento, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de este pliego. La comisión se reunirá preceptivamente y como mínimo 2 veces al año de forma ordinaria y de manera

extraordinaria siempre que se considere conveniente.

La comisión de seguimiento, estará compuesta por dos representantes del Instituto Aragonés de Fomento y dos representantes del adjudicatario.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA LICITACIÓN

Están detallados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el cálculo del presupuesto base de licitación en el contrato de referencia se realiza en función de los parámetros equipo de trabajo y otros costes.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2017 EL DIRECTOR GERENTE DEL IAF

Fdo.: D. Ramón Tejedor Sanz

9



ANEXO I – INVENTARIO DE BIENES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

Centro de Emprendedores de Mequinenza

CANTIDAD	DESPACHOS
2	Mesa compacta mod. LOGICAi. medidas de 160x120x80x60x73h cm
2	Cajonera altura mesa mod. LOGICAL. medidas de 41x60x73h cm
2	Armario mod. LOGICAL, medidas de 89x42x185h cm.
2	Sillón mod. WINNER, respaldo ato GRIS
4	Silla mod. SPACIO, estructura metálica de tubo de acero aluminizado, con brazos
2	Papelera metálica de PVC medidas de 29,5 cm de diametro x 40 cm de altura
2	Perchero de pié metálico con seis colgadores en ABS, 30 cm de diámetro x 165 cm de altura
	SALA POLIVALENTE
14	Mesa abatible modo TRAMA, medidas de 140x67 cm
26	Silla modo SPACIO, estructura metálica de tubo de acero aluminizado, con brazos
1	Armario modo LOGICAL, medidas de 89x42x113h cm
1	Pantalla mural de 180x180 cm
1	Videoproyector brillo: 2200ANSI lumens,
2	Papelera metálica medidas de 29,5 cm de diámetro x 40 cm de altura
2	Perchero de pié metálico con seis colgadores en ABS, 30 cm de diámetro x 165 cm de altura
	DISTRIBUIDOR
1	Zona de espera ETNIA formada por dos módulos de asiento tapizados y mesa baja 60x60cm
	ACCESORIOS PARA ASEOS
3	Dispensador de papel modelo DPCI
3	Dispensador de jabón modelo D-J-INOX
6	Porlarrollos reserva (para 2 Ud.)